

que resulten divididos en dos partes dicha Relación si bien
unida y entrelazada entre sí. Al efecto con vista de los
antecedentes que obran en esta Gaceta la Corporación iba
determinando los bienes que correspondían a cada parte
de la Relación, y ala vez espaciar los varones en que se fuen-
daba para concepcionar comprendiendo en el art. 2º del decreto
los que destinaba a la segunda. Con el objeto de formular
dicha Relación como quedó acordado se fijó tomado uno
de los miembros de bienes con la suficiente separación y que
tuviese los varones que expresaba la Corporación para
estos y otros también en la misma. Respecto a este particu-
lar resolvieron por última que en el oficio de causa de la
repetida Relación se diera al Hon. Gob. que si debe hacerse
alguna modificación en la forma de dar las noticias, compren-
diendo en ella que tan pronto como se lleva indicado se
solicite su demora y confección a lo que tenga abien
precipitarse referente a este asunto. Los num. 30 y 83
nada contiene sobre lo que haya de deliberar el Hon. Gob.

Sobre el n.º 30
nada contiene
en la causa

Por otra en seguida de la comunicación de la Gaceta Dijo: P. P.
lo del Juzg. do y pedir la necesaria indagación para constatar
al particular sobre haber mayor sum. de niños en una
cuenta que en otra resolución se expresó se pone en la voluntad
de sus padres; por que así resultaba de las indagaciones sindi-
cados. También resolución se inició en la solicitud que que-
ría el pasante D. José Navarro, y en la que se fa

